



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.

Telefax 283 35 00

WhatsApp: 320 321 4607

Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2022 00394 00

Bogotá D.C., 13 de junio de 2022

Da cuenta el Despacho que las sociedades Enel Colombia S.A. E.S.P y Scotiabank Colpatria S.A, presentaron memoriales sin que hayan sido vinculadas al trámite de esta acción.

De un lado, la sociedad Enel Colombia S.A. E.S.P informó que todos los derechos y obligaciones que estaban en cabeza de Codensa SA ESP y las demás sociedades absorbidas, fueron transferidos en bloque a Enel Colombia S.A. E.S.P, así mismo, solicitó la ampliación del plazo para rendir informe en la acción de tutela.

De otro, Scotiabank Colpatria S.A señaló que asumió la posición contractual en la cartera de créditos que habían sido otorgados por Codensa SA ESP en relación con el programa "Crédito Fácil Codensa", de ahí que, rindió informe frente a la acción de tutela señalando que ya había contestado el derecho de petición materia de amparo y solicitando la declaratoria del fenómeno jurídico de la carencia actual de objeto por hecho superado.

Teniendo en cuenta que Enel Colombia S.A. E.S.P y Scotiabank Colpatria S.A, ya están enteradas de la acción de tutela, presentaron memoriales y tienen injerencia en las circunstancias de hecho que rodean la litis, se tendrán por vinculadas al trámite de esta acción de tutela.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: TERNER POR VINCULADAS a Enel Colombia S.A. E.S.P y Scotiabank Colpatria S.A en esta acción de tutela, conforme lo expuesto.

SEGUNDO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1536e7ece23948629c3f5fce4e1eef0207a1cbd0a1894990a569c4c8cc67a7e9**

Documento generado en 14/06/2022 04:29:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>